



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

*Subvenciones dirigidas a empresas y pymes de Espinosa de los Monteros para la financiación de gastos inherentes a su actividad económica, ejercicio 2020*

BDNS (Identif.): 525732.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525732>).

– *Objeto:* Financiación de gastos inherentes a la actividad económica de empresas y autónomos de Espinosa de los Monteros, correspondientes al ejercicio 2020, en los términos de la base 5.<sup>a</sup>.

– *Beneficiarios:* Empresas y autónomos de Espinosa de los Monteros, en los términos de la base 2.<sup>a</sup>.

– *Plazo:* Veinte días hábiles que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

– *Cuantías:*

Empresario autónomo individual y microempresas con un solo trabajador: 300 euros.

Empresario autónomo y microempresas con trabajadores comprendidos entre 2 y 5 trabajadores: 400 euros.

Empresario autónomo, microempresas y pequeñas empresas con trabajadores comprendidos entre 6 y 25 trabajadores: 500 euros.

– *Otras cuestiones:* Las bases completas de la convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros [www.espinosadelosmonteros.es](http://www.espinosadelosmonteros.es), asimismo en su sede electrónica [espinosadelosmonteros.sedelectronica.es](http://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es) y estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Espinosa de los Monteros, a 28 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Raúl Linares Martínez Abascal